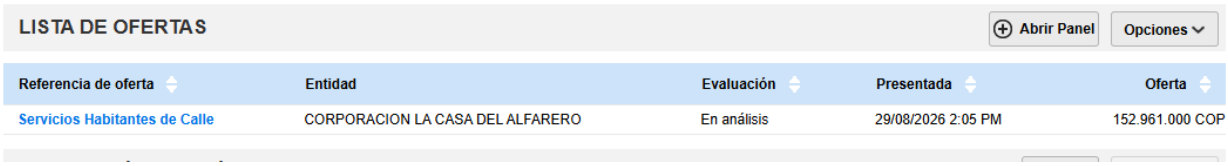
CONTRATO	:	No 3412 -2026
LA ENTIDAD ESTATAL	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LA ESAL	:	CORPORACION LA CASA DE ALFARERO Nit. 822004675-1 Rep. Legal ANGELA MARIA VARGAS CC 66.854.010 expedida en Cali
OBJETO	:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
VALOR	:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($152.961.000). incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica),
PLAZO	:	SESENTA Y SIETE (67) DIAS
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCION:		

Entre los suscritos a saber **JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 1.121.821.345 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación encargado, designado mediante decreto No. 211 del 28 de agosto de 2026, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **LA ENTIDAD ESTATAL**, por una parte, y por la otra, **CORPORACION LA CASA DE ALFARERO identificada con Nit. 822004675-1 representada legalmente por ANGELA MARIA VARGAS identificada con CC 66.854.010 expedida en Cali**, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.012 del 04 de mayo de 2022, por medio de la cual se Autoriza la publicación de proceso de Régimen Especial Con ofertas RE-013-2026. **3.** Que, para ello, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, elaboró el Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO registrado con Código BPIN. 2024500010044 BPPIM 20240500010064, dentro del PROGRAMA No. 4104: Asistencia integral de población en situación permanente de protección social y/o familiar, META (217) GARANTIZAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL

HABITANTE DE CALLE. **4.** Que, el objeto del presente proceso, consistente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, constituye una actividad de interés público, en la medida en que desarrolla los principios y objetivos previstos en la Ley 1641 de 2013, la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 1285 del 22 de julio de 2022, y la Meta 217 del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", orientada a garantizar servicios de atención integral para esta población. **5.** Que, la ejecución del objeto contractual demanda conocimientos especializados, experiencia comprobada en intervención social, infraestructura adecuada, talento humano interdisciplinario y capacidad operativa para atender una población con múltiples condiciones de vulnerabilidad. Estas características hacen necesario acudir a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuenten con trayectoria en el desarrollo de programas sociales dirigidos a personas en situación de exclusión social, garantizando la prestación continua, integral y con enfoque diferencial de los servicios requeridos. **6.** Que, la implementación de un proceso competitivo fortalece los principios de planeación y eficiencia administrativa, permitiendo que la Administración Municipal identifique la propuesta que ofrezca mayores garantías para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando que la ejecución del contrato contribuya efectivamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle.**7.** Que, de acuerdo con los estudios previos y el presupuesto oficial para la realización del Contrato de interés público, fueron elaborados por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión se fijó el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($152.961.000). incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica), 8.** Que, Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	No. Rubro	Concepto	Valor
4489	25 de junio de 2026	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.009-2024500010044-1.2.1.0.00-02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$153.000.000

9. Que el 31 de agosto de 2026 a las 09:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección competitivo de selección RE-013-2026, oportunidad en la que se recibieron la siguientes oferta:



10. Que mediante acto administrativo No. 243 del 31 de agosto de 2026, se realizó la designación del comité evaluador. **11.** Que, dando cumplimiento a los términos establecidos en la plataforma del portal transaccional SECOP II, se dio publicación y traslado de los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos, Financieros y Organizacional, el día 01 de septiembre al 02 de septiembre hasta las 10: 00a.m. **12**. Que estando dentro los términos para

generar observaciones y/o subsanaciones a los informes de evaluación es decir del 01 de septiembre hasta el 02 de septiembre hasta las 10: 00 .am.., no se recepciono observaciones al informe de evaluación de los aspectos jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y organizacionales.**13.** Que, el comité evaluador de manera unánime y según competencia de los factores evaluados por cada integrante del comité evaluador y conforme la calificación dada por el evaluador técnico, económico, jurídico, financiero y organizacional tal como lo señala en su informe se recomienda adjudicar el presente proceso competitivo No. RE-013-2026, toda vez que, la propuesta presentada por el oferente CORPORACION LA CASA DE ALFARERO identificada con Nit. 822004675-1 representada legalmente por ANGELA MARIA VARGAS identificada con CC 66.854.010 expedida en Cali, cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. **14.** Que la ESAL se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el decreto 092 de 2017, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Atención Integral, Rehabilitación e Inclusión a Personas Habitantes de Calle, con el fin de garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos conforme lo dicta el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del Decreto No. 1285 de 2022 "Por medio del cual de adiciona el capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 del 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022-2031" y el Municipio de Villavicencio a través del Decreto No. 039 de 2026 "Por medio del cual del cual se implementa la Política Publica Social para Habitantes de la Calle para la vigencia 2026 a 2031 y se establece el comité operativo de Habitante de Calle del municipio de Villavicencio (Meta) y se dictan otras disposiciones", Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de alimentación, Un (01) Desayuno (raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas), Un (01) Almuerzo (raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura y/o ensalada de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas), Dos (02) Refrigerios: uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, y bebida de 12 onzas),, Una (01) Cena: (raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, y una bebida natural de 12 onzas), Productos de aseo personal, los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuestos por (Un (01) jabón en barra cosmético por 100 gramos, Un (01) cepillo dental para adulto, Una (01) crema dental de 75 gr, Un (01) rollo de papel higiénico de 33 mts, Un	Días	67,00

	(01) desodorante en crema de sobre por 09 gr, Una (01) cuchilla de afeitar ö toalla higiénica y Una (01) toalla, Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios, durante los sesenta y siete (67) días de ejecución del proceso.		
2	Un (01) Profesional en Psicología para brindar atención a los 35 habitantes de calle beneficiarios. (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).	Días	67,00
3	Un (01) Bachiller con formación como facilitador de comunidad terapéutica para brindar atención a los 35 habitantes de calle beneficiarios. (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).	Días	67,00
4	Un (01) Manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente. (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).	Días	67,00
5	Servicio de Transporte de lunes a viernes para los traslados de los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios a servicios de salud dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, durante los sesenta y siete (67) días de servicio prestado, de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. El servicio debe encontrarse debidamente habilitado y presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), Revisión Técnico Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor. El vehículo debe estar en perfecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	Días	67,00

CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
SERVICIO DE ATENCIÓN AL HABITANTE DE CALLE:

SERVICIO DE ACERCAMIENTO Y ACOGIDA:

El acercamiento en calle y en predios a la población sujeto de atención, su acogida en el centro de atención que abre la puerta a los procesos de inclusión social, este servicio será ejecutado con el fin de establecer contacto con la población habitante de calle, informándolos y motivándolos a que se sean partícipes de los beneficios del presente programa que estará a cargo del contratista quien deberá realizar un reporte diario de la población atendida y realizar el registro de ingreso de cada uno informándolo al supervisor en este reporte deberá contener los datos básicos, eps- s, datos de familiares, entre otros, que permitan identificar y caracterizar plenamente al usurario, el contratista deberá atender la población habitante de calle que mediante jornadas de campo, que constantemente desarrollara el contratista para ubicar y recoger los beneficiarios de lo cual deberá quedar registrado mediante medios sistema electrónicos y digitales registro fotográfico, video llamadas, videos entre otros en cualquier horario durante las 24 horas del día los siete días de la semana

ATENCIÓN BÁSICA: VINCULACIÓN AL PROGRAMA: La vinculación al programa es voluntaria, se realizarán brigadas de atención en calle que será obligación del contratista desarrollar o mediante

la remisión efectuada por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión a través del supervisor designado.

De acuerdo con la modalidad del programa (día – noche), los ciudadanos habitantes de calle podrán entrar y salir diariamente, recibir atención institucionalizada durante los días de ejecución del programa.

REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA Mujeres y hombres mayores de 18 años Habitantes de calle del municipio de Villavicencio. Que no necesiten protección especial (Victimas de Conflicto Armado).

ETAPA DE INGRESO: una vez ingresada la población beneficiaria el Asociado deberá diligenciar una ficha de ingreso del beneficiario (formato establecido por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión del Municipio de Villavicencio). Al ingreso y mediante una planilla diseñada para tal fin, se hará entrega por parte del contratista al usuario del kit de elementos de aseo personal para cada uno de los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear, implementar y dar a conocer un manual básico de convivencia y reglas mínimas a fin de lograr un ambiente sano de convivencia institucional en medio del respeto entre los beneficiarios del programa. El contratista deberá crear y llevar una base de datos de las personas beneficiarias, además de realizar la respectiva caracterización de cada uno de los usuarios del programa. Esta información deberá ser remitida al supervisor desinado por parte de la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión en cada informe o cuando esta sea requerida.

ETAPA DE PERMANENCIA: Asistencia básica diurna y nocturna: Baño diario: Verificar y Asistir en el aseo personal del habitante de calle que solicite el servicio(a). Conservando comportamientos y normas de respeto a la dignidad de la población atendida y según las necesidades y características de esta población. Alimentación Prestar el servicio de alimentación nutricional óptimo de tres comidas para los habitantes de calle beneficiarios del programa. Alojamiento: Prestar el servicio de alberge a los habitantes de calle del programa que soliciten el servicio con las condiciones básicas, servicio de baños, duchas, zona de alimentación y zona de desarrollo de actividades, además de promover espacios de integración. De igual forma generar procesos de reinserción social como identificación y acceso a servicios de salud.

ALOJAMIENTO: Mediante la modalidad del Programa Día — Noche, se pretende brindar atención integral y terapia de sensibilización a personas habitantes de Calle del municipio de Villavicencio; consistente en prestar servicios de atención y cuidado; servicio de alimentación, servicio de terapia de sensibilización y servicio de alojamiento en un centro-albergue adecuado para tal fin y para el manejo de esta población. Adicionalmente, se realizarán labores de reconciliación, concertación ciudadana, y construcción de redes de apoyo.

PLANTA FÍSICA - HABITACIONES O DORMITORIOS: Se requiere que el contratista cuente con una planta física adecuada para atender la población habitante de Calle y/o en situación de Calle, que reúna las siguientes características: La planta física debe contar con una dotación de habitaciones o dormitorios dotados con el inmobiliario y lencería completa (camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas como mínimo) los dormitorios deben tener capacidad para alojar por género (mujer-hombre) preferiblemente de acuerdo a la población a atender. Las habitaciones y acomodaciones de los habitantes de la calle deberán ser por género, de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión del Municipio de Villavicencio. El contratista asumirá la seguridad interna de la sede.

El oferente deberá presentar el acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias en la normatividad.

SERVICIOS SANITARIOS: Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, y duchas, así como disponer de lavamanos el espacio debe permanecer limpio y en buen estado. El Contratista deberá contar con jabón para el lavado de ropa suficiente para el Servicio de los usuarios y establecer horarios de lavado y un área para tendido de ropas. El contratista deberá atender la población habitante de calle que le remita la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, a través del supervisor designado, en cualquier horario durante las 24 horas del día los siete días de la semana. El contratista deberá realizar ficha de ingreso y registro de atención de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, para la atención al habitante de calle del Municipio de Villavicencio.

ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS ÁREA PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – COCINA: El Centro — Albergue deberá contar con instalaciones para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos a los habitantes de calle, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa, el contratista deberá garantizar que el personal involucrado en este proceso cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente.

ÁREA PARA EL COMEDOR: El contratista deberá contar con un comedor apto para la atención de los usuarios con Mesas y sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos. El contratista acondicionará la planta física y deberá contar con dotación suficiente para la preparación y distribución de la alimentación a los beneficiarios. Los horarios para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida: horarios de alimentación desayuno de 7:00 am a 9:00 am, almuerzo de 12:00 m a 2:00 pm, cena de 6:00 pm a 8:00 pm; la alimentación será suministrada todos los días de la semana (de lunes a domingo), sin ninguna interrupción, diariamente se ofrecerá a los beneficiarios desayuno, almuerzo y comida. Igualmente, dos refrigerios, los cuales deberán ser entregados durante los días de servicio uno dentro del horario de 9:00am a 10:00 am y el otro de 3:00 pm a 4:00 pm.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Es responsabilidad del contratista la preparación, distribución y recolección de la vajilla y de los desperdicios, así como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de este después de cada una de las comidas principales y el lavado y desinfección de la vajilla. El tamaño de las porciones de producción y servida, deben ser uniformes y acordes con la minuta patrón, debe ser de completo dominio del personal del servicio de Alimentación. La presentación de los platos deberá ser estética, uniforme para todos los usuarios (los tamaños de las porciones iguales). Las preparaciones deben ser de buen sabor, apariencia, olor con condiciones organolépticas muy agradables. Se deberá guardar la alimentación de aquellos usuarios que por algún motivo (citas médicas, entre otras) no se encuentren en el Centro - Alberge en el horario designado para cada comida. El servicio de alimentación deberá ser flexible en los horarios de atención a los usuarios, de tal forma que si un usuario ingresa a la institución en un horario por fuera de los establecidos para la distribución de la alimentación se le pueda brindar alguna de las preparaciones que se encuentran dentro de los ciclos de alimentación. El contratista deberá llevar un registro en planillas de los alimentos suministrados a los beneficiarios con firma de los mismos, que a su vez deberán se allegados al supervisor del contrato.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS: La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable. Para tal fin en la zona de basuras, se deberá contar con tres canecas plásticas grandes con tapa marcadas así: el primer desperdicio de alimentos o sobras, la segunda basura reciclables y las terceras basuras no reciclables. Estas canecas deben permanecer en adecuadas condiciones de higiene.

KIT DE ASEO: Durante el término de ejecución del contrato, se entregarán un (01) kit de aseo a cada beneficiario del programa, de conformidad con lo estipulado en el presupuesto oficial.

PERSONAL REQUERIDO: El centro deberá disponer de:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1
PSICÓLOGO(A)	1
BACHILLER CON FORMACION COMO FACILITADOR DE COMUNIDAD TERAPEUTICO	1

Los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes.

La ESAL debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las 24 horas del día. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el director del Centro, en función de los turnos de personal.

TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo, cuando sea requiera, destinado al traslado de los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios del programa hacia las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud, centros de atención, entidades públicas o privadas y demás lugares requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto contrato.

Para la prestación de este servicio, el vehículo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas y documentales:

Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante toda la ejecución del contrato.

Tener vigente el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, cuando sea exigible de conformidad con la normatividad vigente.

Disponer de la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) que acredite la legalidad del vehículo.

Garantizar que el conductor asignado posea Licencia de Conducción vigente, correspondiente a la categoría exigida para el vehículo utilizado y acorde con la normatividad de tránsito aplicable.

Mantener vigente toda la documentación requerida por las autoridades de tránsito para la circulación del vehículo durante la ejecución contractual.

Garantizar que el vehículo se encuentre en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y mantenimiento preventivo y correctivo, de manera que no represente riesgos para los usuarios transportados.

El contratista será responsable de suministrar el conductor, combustible, mantenimiento, peajes, parqueaderos, seguros, impuestos, reparaciones, elementos de seguridad, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte, sin generar costos adicionales para la entidad.

El servicio de transporte deberá prestarse conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo los traslados que se requieran para el acceso oportuno a los servicios de salud de los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios del programa, así como para la asistencia a jornadas de atención integral.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($152.961.000) incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica)**,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Atención Integral, Rehabilitación e Inclusión a Personas Habitantes de Calle, con el fin de garantizar la promoción, protección y restablecimiento de los derechos conforme lo dicta el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del Decreto No. 1285 de 2022 “Por medio del cual de adiciona el capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 del 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022-2031” y el Municipio de Villavicencio a través del Decreto No. 039 de 2026 “Por medio del cual del cual se implementa la Política Publica Social para Habitantes de la Calle para la vigencia 2026 a 2031 y se establece el comité operativo de Habitante de Calle del municipio de Villavicencio (Meta) y se dictan otras disposiciones”, Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de alimentación, Un (01) Desayuno (raciones preparadas servidas	Días	67,00	$ 1.771.000	$ 118.657.000

	compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas), Un (01) Almuerzo (raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura y/o ensalada de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas), Dos (02) Refrigerios: uno en la jornada de la mañana y otro en la tarde, deben estar compuestos por: (una harina de 90 gramos, y bebida de 12 onzas),, Una (01) Cena: (raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, y una bebida natural de 12 onzas), Productos de aseo personal, los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuestos por (Un (01) jabón en barra cosmético por 100 gramos, Un (01) cepillo dental para adulto, Una (01) crema dental de 75 gr, Un (01) rollo de papel higiénico de 33 mts, Un (01) desodorante en crema de sobre por 09 gr, Una (01) cuchilla de afeitar ö toalla higiénica y Una (01) toalla, Alojamiento diario con dotación de batería de baños, lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos, para los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios, durante los sesenta y siete (67) días de ejecución del proceso.				
2	Un (01) Profesional en Psicología para brindar atención a los 35 habitantes de calle beneficiarios. (De lunes a sábado en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).	Días	67,00	$ 132.000	$ 8.844.000
3	Un (01) Bachiller con formación como facilitador de comunidad terapéutica para brindar atención a los 35 habitantes de calle beneficiarios. (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).	Días	67,00	$ 90.000	$ 6.030.000
4	Un (01) Manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos	Días	67,00	$ 90.000	$ 6.030.000

	vigente. (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).				
5	Servicio de Transporte de lunes a viernes para los traslados de los treinta y cinco (35) Habitantes de Calle beneficiarios a servicios de salud dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, durante los sesenta y siete (67) días de servicio prestado, de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. El servicio debe encontrarse debidamente habilitado y presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), Revisión Técnico Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor. El vehículo debe estar en perfecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	Días	67,00	$ 200.000	$ 13.400.000
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19%)					$152.961.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo **DE LA ESAL** y, por lo tanto, **LA ENTIDAD ESTATAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **LA ESAL** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a la **ENTIDAD ESTATAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y/O PAGO –** Los recursos económicos aportados por el municipio de Villavicencio para la ejecución del contrato serán desembolsados de la siguiente manera: El municipio de Villavicencio desembolsará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales sobre el cumplimiento de las actividades, previa presentación de la respetiva factura o cuenta de cobro, acompañada con la certificación de autorización expedido por el supervisor del contrato por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG con la liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

Nro. De CDP/VF*	**Fecha de CDP/VF***	**No. Rubro**	**Concepto**	**Valor**
4489	25 de junio de 2026	0401-2-3.41.4.1500.12.232.02.02.009-2024500010044-1.2.1.0.00-02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$153.000.000

CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: SESENTA Y SIETE (67) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **ESAL,** se hará a través del: Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana o el que este designe. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la esal. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento de la esal. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte de la esal. 6. En caso de incumplimiento por parte de la esal deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:** En cumplimiento del objeto del contrato la entidad estatal se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS:** La ESAL declara conocer integralmente la normatividad aplicable a los Centros de Protección para el Adulto Mayor y asume la ejecución del contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y operativa, sin que pueda alegar desconocimiento para eximirse del cumplimiento de sus obligaciones.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio en los términos establecidos en el contrato, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (SI APLICA)
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que destine para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, Igualmente, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley y deberá acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las contribuciones parafiscales mediante la presentación de los respectivos soportes de pago.
10. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
11. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
12. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato
13. Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato.
14. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
15. Entregar al supervisor cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.
16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
17. Elaborar y presentar al Supervisor, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados).
18. Garantizar la confidencialidad, custodia y tratamiento adecuado de la información personal y sensible de los beneficiarios del programa, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la protección de datos personales, implementando las medidas necesarias para evitar su pérdida, alteración, divulgación o uso no autorizado.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio objeto del contrato garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, operativas, sanitarias y de calidad establecidas en el estudio previo, el contrato, la propuesta presentada y la normatividad vigente, durante toda la ejecución contractual.
2. Planear, organizar y ejecutar diariamente el suministro de los complementos alimentarios (Desayunos, almuerzos y refrigerios), garantizando su entrega a los beneficiarios en el lugar, horarios, cantidades y condiciones establecidas por la entidad para su consumo inmediato. Así mismo, deberá asegurar que el personal encargado del componente alimentario cuente con la idoneidad requerida y garantizar permanentemente la calidad, cantidad, oportunidad

e inocuidad de los alimentos, conforme al ciclo de menús propuestos, las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad sanitaria vigente.

3. Garantizar que el personal encargado de la manipulación, preparación, almacenamiento, distribución y suministro de alimentos cumpla permanentemente con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Para tal efecto, deberá mantener vigente la documentación exigida para cada manipulador de alimentos, utilizar los elementos de protección personal requeridos y aplicar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) durante todas las etapas del proceso de alimentación. Así mismo, deberá garantizar que la preparación y suministro de los alimentos se realice conforme al ciclo de menús propuestos y Asumir los costos de los exámenes clínicos y de laboratorio exigidos por la normatividad vigente para el personal manipulador de alimentos y garantizar que dicho personal mantenga vigente la certificación en manipulación de alimentos durante toda la ejecución contractual.
4. Gestionar y garantizar la entrega oportuna de los kits de higiene personal a los beneficiarios del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, promoviendo condiciones de dignidad, bienestar y autocuidado con enfoque de derechos, diferencial y de género.
5. Garantizar durante toda la ejecución contractual que las áreas destinadas al comedor y los espacios sociales permanezcan en adecuadas condiciones de orden, limpieza, higiene, seguridad, funcionamiento y presentación, disponiendo permanentemente del mobiliario, utensilios, juegos de mesa (parqués, dominó, cartas, damas chinas, entre otros) y demás elementos requeridos para la prestación del servicio y el desarrollo de actividades recreativas, de integración y convivencia dirigidas a la población beneficiaria.
6. Garantizar el diligenciamiento, actualización y custodia de una carpeta o bitácora individual por cada persona habitante de calle atendida, la cual deberá contener la información personal, documentos de identificación, datos médicos, registros de ingreso, permanencia, atención, remisiones, seguimiento y egreso, utilizando los formatos establecidos por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión.
7. Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del talento humano mínimo exigido para la prestación del servicio, acreditando el cumplimiento de los perfiles, formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos en el estudio previo, así como mantener actualizadas las hojas de vida y sus respectivos soportes.
8. Mantener disponibles y en adecuado estado de funcionamiento los equipos, herramientas y elementos de protección y seguridad industrial requeridos para la ejecución del contrato, tales como extintores, botiquines, señalización y demás elementos exigidos por la normatividad vigente.
9. Presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido por la entidad una vez suscrita el acta de inicio, las hojas de vida y los documentos soporte del personal mínimo exigido para la ejecución contractual, correspondientes a un (1) profesional en Psicología, un (1) facilitador de comunidad terapéutica con título de bachiller y experiencia relacionada y un (1) manipulador de alimentos. Cualquier reemplazo de este personal deberá ser previamente informado al supervisor y acreditar el cumplimiento del perfil exigido.
10. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte para el traslado de las personas habitantes de calle a servicios de salud, jornadas institucionales y demás actividades previamente autorizadas por el supervisor del contrato, asegurando que los vehículos y conductores cumplan con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a mantener A LA ENTIDAD ESTATAL libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven

de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la esal garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables a la esal garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la esal garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **DOSCIENTOS (200) SMMLV**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **LA ESAL**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios LA ESAL deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que LA ESAL permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. –MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo LA ESAL en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento

definitivo por parte de la esal de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la esal deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude la esal, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CESIÓN: LA ESAL** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: LA ESAL** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA– CADUCIDAD:EI MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad **LA ESAL** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, **LA ESAL** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro la esal. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos de la esal y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA ESAL: Dirección: CALLE 33 NRO. 25 A-57, Número de Teléfono: 311 2205441, Correo electrónico: corp.casadelalfarero@hotmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** la ESAL con la suscripción del

presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por **LA ESAL** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.